

**FIJACION DE AVISO EN CARTELERA**

**Artículo 69 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Bucaramanga, ONCE (11) de junio de 2015, siendo las 8:00 de la mañana.

**PARA NOTIFICAR:** a **SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA**

**ASUNTO:** AUTO No 0084 del 22/05/2015  
EXPEDIENTE 0212/2014

Devuelto el oficio por parte de la empresa 472, el cual fue remitido a la empresa **SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA** con envíos YG084972135CO bajo el motivo de **CERRADO**, se fija en lugar visible de esta Dirección Territorial, **AVISO** del Auto 000084 del 22/05/2015 y el contenido del mismo en cuatro (4) folios útiles, por el termino de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de hoy once de junio de 2015, de conformidad con el Art. 69 de la ley 1437 de 2011. Advirtiéndole que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
WILLIAM GARCIA PORRAS  
Inspector de Trabajo

**CONSTANCIA:** Se desfija el presente aviso hoy \_\_\_\_\_

---

WILLIAM GARCIA PORRAS  
Inspector de Trabajo



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER**

**AUTO 000084**

( **22 MAY 2015** )

**“por medio del cual se archivan unas diligencias administrativas adelantadas en una averiguación preliminar”**

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER**

**En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, Resolución 404 de 2012, Ley 1437 de 2011, artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, Resolución 2143 de 2014 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 21 de octubre de 2013, se recibe en este Despacho, Memorando suscrito por la Coordinadora del Grupo Resolución de Conflictos – Conciliaciones-, en el cual remiten la Constancia de inasistencia del citado No. 1774 de fecha 18 de septiembre de 2014, evidenciándose presunto accidente de trabajo ocurrido al señor DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ, prestando sus servicios para la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA – SIDESEM LTDA-. (Folio 1 al 7).

Que mediante AUTO de fecha 12 de diciembre de 2014, la Directora Territorial de este Ente Ministerial, ordenó iniciar averiguación preliminar a la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA –SIDESEM LTDA-, con el fin de determinar si existe mérito o no para formulación de cargos por el presunto incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como el incumplimiento de la afiliación del trabajador al Sistema General de Riesgos Laborales. (Folio 8 y 9).

Que mediante Memorando 00329 de fecha veintiocho (28) de enero de 2015, la Doctora VILMA LEON VILLAMIZAR, presenta relación de expedientes a su cargo a fin de ser reasignados al funcionario correspondiente. (Folio 10 al 14).

Que mediante Auto de fecha veintinueve (29) de enero de 2015, la Directora Territorial OFELIA HERANADEZ ARAQUE, asigna a la Doctora INGRID ROCIO ACEVEDO ROA, para que continúe con el procedimiento administrativo sancionatorio de referencia. (Folio 15 a 18).

Que mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2014, radicado bajo número 8947 ante esta Dirección Territorial, el señor DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ, allega DESISTIMIENTO a favor de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA –SIDESEM LTDA- en atención a que la empresa

"Por la cual se archivan unas diligencias administrativas"

Que se avoca conocimiento por parte de la funcionaria comisionada, mediante Auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2015 y se ordena práctica de pruebas, tales como: solicitud de documentos, declaración libre de apremio al representante legal de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA -SIDESEM LTDA-. (Folio 20).

Que para dar cumplimiento al Auto anterior, se remitió comunicación 7068001-501 del día 17 de febrero de 2015 bajo planilla de correo No. 000033 al representante legal de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA -SIDESEM LTDA-, mediante la cual se le informa la apertura de la presente averiguación preliminar contra la empresa, se solicitan documentos y se les cita para la recepción de declaración libre de apremio. (Folio 21).

Que el día veinticuatro de febrero de 2015, se evidencia constancia de inasistencia para la recepción de declaración libre de todo apremio por parte del representante legal de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA -SIDESEM LTDA-. (Folio 22).

Que en vista de la no comparecencia del representante legal de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA -SIDESEM LTDA- para dar cumplimiento al Auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2015, se remitió nuevamente comunicación 7068001-508 del día 27 de febrero de 2015 bajo planilla de correo No. 000040 al representante legal de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA -SIDESEM LTDA-, mediante la cual se le informa la apertura de la presente averiguación preliminar contra la empresa, se solicitan documentos y se reprograma cita para la recepción de declaración libre de apremio. (Folio 23).

Que los oficios de fecha diecisiete (17) y veintisiete (27) de febrero de 2015, visibles a folio 21 y 23 son devueltos con fecha 9 de marzo de 2015, por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472, donde figura como motivo de devolución "cerrado" y "desconocido" respectivamente. (Folio 24 al 31).

Que el día cuatro (04) de mayo de 2015, la funcionaria comisionada procede a levantar constancia de la comunicación sostenida vía telefónica con el reclamante el señor DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ, y en la que expresa su desinterés para continuar con la presente averiguación preliminar. (Folio 32).

Que una vez adelantadas las pruebas conducentes y pertinentes dentro del proceso administrativo, este despacho procede a realizar el siguiente análisis

#### **PARA RESOLVER EL DESPACHO CONSIDERA:**

Con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 30 del Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo y teniendo en cuenta la misión encomendada a este Ministerio en relación con la Inspección, Control y Vigilancia del cumplimiento de las normas en materia laboral, específicamente en normas de la seguridad social integral en salud, pensión y con énfasis en lo concerniente a riesgos laborales, este despacho procedió a adelantar la averiguación preliminar administrativa correspondiente para determinar el cumplimiento, por parte de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA -SIDESEM LTDA-, de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Sistema General de Riesgos Laborales.

"Por la cual se archivan unas diligencias administrativas"

Que la funcionaria comisionada, inicio la correspondiente Averiguación preliminar, conforme a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, por consiguiente decreto las pruebas necesarias al caso que nos ocupa, con el fin de determinar si existe mérito o no para formulación de cargos, por el presunto incumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de Riesgos Laborales, aunado a esto, notifico en debida forma a la investigada, según lo dispuesto en el Capítulo V artículos 65 y ss, de la Ley 1437 de 2011, esto es, que el día 18 de febrero de 2015, el Despacho procedió a enviar a la dirección para notificaciones judiciales obrante en el RUES de la respectiva empresa Carrera 22 No. 2-07 Barrio Villa de los Caballeros Girón –Santander –visible a folio 5 al 7- oficio 70680001-501 bajo planilla No. 000033, al representante legal de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA –SIDESEM LTDA- a fin de comunicar la apertura de la presente averiguación preliminar, recepción de declaración libre de apremio y solicitud de documentos tendientes a verificar el cumplimiento de la afiliación en materia de riesgos laborales del trabajador DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ. No obstante, dicha correspondencia fue devuelta en dos oportunidades por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472, por el motivo de "CERRADO" y "DESCONOCIDO" respectivamente. Con fecha cuatro (04) de mayo de 2015 la funcionaria comisionada procedió a comunicarse vía telefónica con el reclamante el señor DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ, al abonado telefónico 3165338806 relacionado en la constancia de inasistencia del citado No. 1774 de fecha 18 de septiembre de 2014 visible a folio 4 del expediente de referencia, en aras de verificar u obtener la dirección actual donde la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA –SIDESEM LTDA- tiene el asiento principal de sus actividades para proceder a emitir las comunicaciones pertinentes que contribuyeran a la celeridad de la presente averiguación preliminar adelantada contra la aquí investigada. Una vez interrogado el trabajador DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ, sobre los supuestos precedentes arguye que el representante legal de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA –SIDESEM LTDA- el señor MAXIMINO BELLO SANCHEZ en su debida oportunidad le cancelo todas y cada una de sus prestaciones sociales, prueba de ello lo constituye el escrito de DESISTIMIENTO allegado a esta Dirección Territorial el día 28 de octubre de 2014 bajo radicado No. 8947 visible a folio 19 del acervo probatorio. Acto seguido el señor DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ manifiesta que actualmente ya no labora para la empresa SIDESEM LTDA, razón por la cual desconoce si aún funciona dicha empresa, ignorando su domicilio principal y reiterando una vez más, no tener, interés en las pretensiones de la reclamación laboral, eximiendo así, de toda responsabilidad a la empresa SIDESEM LTDA, esgrimiendo además, su deseo de dar por terminada la presente averiguación preliminar por ser quien acudió de manera libre y voluntaria a este Ministerio.

Así las cosas y teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, este Despacho en cumplimiento del debido proceso y los derechos de defensa y contradicción, procederá al archivo de la presente averiguación preliminar respecto de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA –SIDESEM LTDA-, toda vez que, el señor DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ, en calidad de reclamante laboral, allego al presente expediente administrativo No. 0212 del 18 de diciembre de 2014 escrito contentivo de DESISTIMIENTO a favor de la empresa SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA –SIDESEM LTDA- representada legalmente por el señor MAXIMINO BELLO SANCHEZ, visible a folio 19.

En este orden de ideas, el despacho, de conformidad con las argumentaciones reseñadas da cabal cumplimiento a lo precitado en el Título I, Capítulo II Artículo 8 del Decreto 01 de 1984, el cual reza: "...Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán

"Por la cual se archivan unas diligencias administrativas"

Finalmente resaltar que el desistimiento –renuncia de pretensiones- no impide que a posteriori se plantee otra petición sobre el mismo derecho, mientras este subsista. Así las cosas, el Despacho al analizar el escrito contentivo del DESISTIMIENTO suscrito por el señor DUBANY ANDRES GARCIA MARTINEZ, encuentra que lo hace de manera libre y voluntaria, sin vicios sobre su consentimiento.

En consecuencia, de lo anteriormente reseñado, el despacho acata el interés del reclamante y procede a ARCHIVAR la presente Averiguación preliminar.

En mérito de lo anterior, la DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER del MINISTERIO DEL TRABAJO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** ARCHIVAR las diligencias administrativas adelantadas dentro de la presente averiguación preliminar contra **SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD EMPRESARIAL LTDA – SISESEM LTDA-**, identificada con Nit 900203556-1 representada legalmente por el señor **MAXIMINO BELLO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.543.754 y/o quien haga sus veces, con domicilio en la Carrera 22 No. 2-07 Barrio Villa de los Caballeros Girón –Santander-, por **DESISTIMIENTO EXPRESO** según lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 01 de 1984; contenidas en el Expediente 0212 del 18 de diciembre de 2014, constante en un (019 cuaderno con treinta y tres (33) folios; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Dado en Bucaramanga,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 MAY 2015

OFELIA HERNANDEZ ARAQUE  
Directora Territorial

Proyecto: Ingrid A.  
Reviso: Vilma L. V.  
Aprobó: Ofelia H. A.